

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 217

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la Cuenta Pública 2013 del Fideicomiso Programa Nacional de Becas de Educación Superior del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocida la observación derivada de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señalada con el número 1 respecto de la cual no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades ya que no se apreciaron observaciones que afectación económica.

Artículo Tercero.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior, como causa de recomendaciones a la gestión o control interno y habiéndose encontrando que no generó afectación económica y considerando al mismo tiempo que la observación no afectan la actuación del ente fiscalizado, se estima que la Cuenta Pública del Fideicomiso Programa Nacional de Becas de Educación Superior del Estado de Nuevo León, es susceptible de aprobación.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, y por lo vertido en las consideraciones del presente dictamen se aprueba la Cuenta Pública 2013 del Fideicomiso Programa Nacional de Becas de Educación Superior del Estado de Nuevo León.

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del Artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, expida el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del Artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el Artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Fideicomiso Programa Nacional de Becas de Educación Superior del Estado de Nuevo León, correspondiente al Ejercicio 2013.

Artículo Quinto.- Remítase copia a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León y al Fideicomiso Programa Nacional de Becas de Educación Superior del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL